



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 10 de febrero de 2025

DISP. DGCE N° 1/2025

VISTO:

El TEA A-01-00036586-2/2025; y la Res. CM 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Comunicación Estratégica elevo el presente TAE por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma EJES S.A. (CUIT N° 33-66341994-9) correspondiente al servicio de relevamiento en los medios gráficos, radiofónicos, audiovisuales y de redes de comunicación sobre temática del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Dirección General de Comunicación Estratégica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el 01 al 24 de noviembre de 2024.

Que los servicios prestados por la mentada empresa durante el 01 al 24 de noviembre de 2024 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge el Parte de recepción Definitivo que se encuentra agregado al presente TAE como Adjunto 193037/24.

Que el estado de la firma EJES S.A. (CUIT N° 33-66341994-9) es “inscripto” en el sistema de registración Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas, conforme surge de la constancia incorporada en el Adjunto 193022/24.

Que el servicio de relevamiento en los medios gráficos, radiofónicos, audiovisuales y de redes de comunicación sobre temática del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Dirección General de Comunicación Estratégica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es de imperiosa necesidad para sostener el normal funcionamiento de esta Dirección General.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro del proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco “...sobre el servicio de relevamiento en los medios gráficos, radiofónicos,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“1983-2023. 40 Años de Democracia”

audiovisuales y de redes de comunicación sobre temática del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Dirección General de Comunicación Estratégica, su prestación es mensual y uniforme”.

Que, en esta oportunidad, la firma EJES S.A. presento la factura Nro. 0003-00042872, por el monto de pesos cincuenta y cinco mil doscientos (\$55.200), correspondiente al periodo 01 al 24 de noviembre de 2024 (v. Adjuntos 193017/24).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce incorporado como Memo DGCC N° 2501/24 e informa *“...Esta Dirección General informa que mediante Resolución 594/24 se aprobó el procedimiento de la Contratación Menor N° 2-0009-CME24 que tiene por objeto la contratación del servicio de relevamiento en los medios gráficos, radiofónicos, audiovisuales y redes de comunicación de la temática atinente al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudico a la firma Ejes S.A, por el plazo de doce (12) meses. Posteriormente, con fecha 25/11/2024 quedo perfeccionada la Orden de Compra 2-0009-OC24 que fuera oportunamente notificada por el área técnica. En virtud de lo expuesto, informo que no hay superposición de contrataciones por el periodo consultado”.*

Que mediante Memo SAGyP N° 12120052/24 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, solicito indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso que se adjunte la constancia de afectación correspondiente, para afrontar el gasto requerido, en el marco de la Res.CM N° 248/2020.

Que mediante Memo SAGyP N°260097/25 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d9 del artículo 2°) de la Resolución CM N°248/2020.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente mediante NUP N° 697/2024 (v. Adjunto 199037/24).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomo la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13561/25.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Que en tal sentido llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Comunicación Estratégica del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones relacionadas con la comunicación estratégica.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Comunicación Estratégica resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Comunicación Estratégica en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio relevamiento en los medios gráficos, radiofónicos, audiovisuales y de redes de comunicación sobre temática del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Dirección General de Comunicación Estratégica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que el servicio es de tracto sucesivo y el mismo se realizó durante el 01 al 24 de noviembre de 2024, en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la factura Nro. 0003-00042872, por la suma total de pesos cincuenta y cinco mil doscientos (\$ 55.200.-), con la firma EJES S.A. correspondiente al periodo 01 al 24 de noviembre de 2024.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATEGICA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de relevamiento en los medios gráficos, radiofónicos, audiovisuales y de redes de comunicación sobre temática del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Dirección General de Comunicación Estratégica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma EJES S.A. (CUIT N° 33-66341994-9), por la factura Nro. 0003-00042872 por la suma total de pesos cincuenta y cinco mil doscientos (\$ 55.200.-), correspondiente al periodo 01 al 24 de noviembre de 2024.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISP. DGCE N° 1/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

